CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
20 AGO 2021
RECIBIDO
Firma... Hora... 13:15

Moción de Orden del Día N° 205

SILVANA EMPERATRIZ TOBLES ARAUJO

Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, en aplicación de lo establecido en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, literal e), del Reglamento del Congreso, las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho a pedir al Congreso adopte acuerdos sobre asuntos de interés nacional;

Que, las labores de la representación parlamentaria deben estar orientadas a concordar, entre otros fines, una agenda política y legislativa de Estado con el fin de promover un marco institucional eficaz, en favor de la seguridad alimentaria y la lucha contra la pobreza, garantizando el derecho a una adecuada alimentación de nuestra población;

Que, el año 2009 se constituyó en la Región el **Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y El Caribe,** mediante el apoyo del Programa España y de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO;

Que, el **Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y El Caribe** es una red plural de legisladores presente en 21 países de la Región, dedicada a trabajar propuestas legislativas y de fortalecimiento institucional orientadas a la solución de los problemas estructurales que afectan el derecho a una alimentación adecuada y universal en los respectivos países;

Que, la intervención parlamentaria contribuirá a la implementación de estrategias de lucha contra el hambre, en tanto tiene competencias para expedir las leyes que se requieren, aprobar la asignación de presupuestos, controlar y fiscalizar la ejecución de las políticas públicas, así como de intercambiar experiencias con otros parlamentos;

Que, durante el periodo legislativo 2011-2016 el Congreso de la República del Perú instituyó por primera vez, y con carácter multipartidario, el **Frente Parlamentario contra el Hambre** que impulsó iniciativas legislativas como la **Ley de Promoción de la Agricultura Familiar,** orientada a apoyar la agricultura familiar en beneficio exclusivamente del abastecimiento alimentario de la población peruana;

Que, el Frente Parlamentario también desarrolló importantes actividades de difusión de las estrategias de lucha contra el hambre a nivel nacional, así como para el conocimiento de las experiencias de

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 7 **de** Setiembre **de** 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
pasó a la Comisión de
Salud.—

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

de encuentros como el **VI Foro del Frente Parlamentario Contra el Hambre** realizado en Lima del 14 al 17 de noviembre del 2015, con la participación de más de 70 delegados extranjeros, entre ellos parlamentarios de 18 países;

Que, en el anterior Congreso estuvo en agenda la necesidad de conformar el Frente Parlamentario Contra el Hambre y dar continuidad a lo avanzado por su antecesor, que lamentablemente por razones del cortísimo periodo de un año y tres meses de legislatura, y de las dificultades impuestas por el aislamiento social durante la pandemia, fue imposible su creación e institucionalización;

Que, la crisis sanitaria por el Covid19 puso en evidencia las vulnerabilidades estructurales del país y de nuestro aparato productivo, para la provisión oportuna y suficiente de alimentos especialmente para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, lo que torna imprescindible articular los esfuerzos del Congreso, el Poder Ejecutivo, los tres niveles de gobierno, los productores agropecuarios y de la agricultura familiar y comunal, a fin de garantizar la producción y abastecimiento de alimentos que prevenga los riesgos de una crisis alimentaria que afecte aún más a los más pobres;

Que, en este contexto, es indispensable la creación de una Comisión Especial denominada Frente Parlamentario contra el Hambre de Perú;

Por las consideraciones expuestas;

El Congreso de la República;

ACUERDA:

PRIMERO.- Conformar el **Frente Parlamentario Contra el Hambre de Perú** durante el periodo legislativo 2021-2026, con carácter de Comisión Especial conforme lo establecido en el artículo 35, literal c), del Reglamento de la República, encargado de formular propuestas legislativas y de fortalecimiento institucional que contribuyan a garantizar el derecho a la alimentación adecuada y universal de la población peruana, y a la lucha contra la pobreza extrema.

SEGUNDO.- El Frente Parlamentario contra el Hambre de Perú está conformado respetando los criterios de pluralidad y proporcionalidad, de conformidad con las reglas del artículo 36 del Reglamento del Congreso.

Lima, agosto, 2021

SILVANA ROBLES ARAUJO
Congresista de la República
(1)

ALEX FLORES R.

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 9 de setiembre de 2021

En sesión de la fecha, la congresista Olivos Martínez fundamentó la Moción de Orden del Día 120.----------
Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate, la que requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de Congreso.----------
Sometida a votación, se admitió a debate por 109 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención ----------
Se acumularon las mociones de Orden del Día 348 y 205.----------
Siendo las 12:58 p.m., las congresistas Olivos Martínez, Bazán Narro y Robles Araujo presentaron un texto sustitutorio de las mociones de Orden del Día 120, 348 y 205, el que se aprobó por 108 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.----------
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA